

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2022 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS

EXPTE N° 731-236/2010

RT

DECRETO N° **7344** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la adecuación al Agrupamiento Técnico a favor del Sr. Manuel Alejandro Zigarán, CUIL 20-13230839-0, quien revista en el cargo categoría 19, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en razón de cumplir funciones de auxiliar de Radiología en la U. de O.: R6-01-19 Hospital Nuestra Señora del Pilar, y el reconocimiento del adicional por dedicación exclusiva del 83 % conforme a lo previsto en la Ley N° 4327 y su Decreto Reglamentario N° 12816-BS-90, a partir del 10 de julio de 2006; y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de la rejerarquización determinada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Acuerdo N° 1135-G-12 para el personal de planta permanente comprendido en el régimen de la Ley N° 3161/74, el Sr. Zigarán fue recategorizado a la categoría 24, situación que resta materializarse mediante la emisión del acto administrativo pertinente;

Que, por Resolución N° 603-HNSP-06 se asignaron al Sr. Zigarán las funciones de auxiliar de Radiología, a partir del 10 de julio de 2006;

Que, de las constancias de autos se acredita el efectivo cumplimiento de servicios del mentado agente en el Servicio de Radiología del Nosocomio, a partir de la fecha antes indicada;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, la Ley N° 4327 establece en su Art. 1 "Ámbito de Aplicación: *Quedan comprendidos en la presente Ley todo el personal técnico del servicio de radiología, profesionales con títulos expedidos por Universidades, como así mismo los idóneos habilitados expresamente por autoridades competentes...*";

Que, el Decreto N° 12816-BS-90, reglamentario de la Ley N° 4327 en carácter de compensación por la incompatibilidad establecida en el Art. 4 es que expresa que: "Las Actividades desarrolladas por el personal comprendido por la presente Ley resultan incompatibles con cualquier otra de similares características, se efectúen en establecimientos privados o públicos.";

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los requisitos legales necesarios para la emisión del acto administrativo que disponga la adecuación del Sr. Manuel Alejandro Zigarán al Agrupamiento Técnico, y se le reconozca el derecho a la percepción del adicional por dedicación exclusiva del 83 % conforme las previsiones de la Ley N° 4327 y su Decreto Reglamentario N° 12816-BS-90, ambos a partir del 10 de julio de 2006;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las Partidas Presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Adecúase al Sr. Manuel Alejandro Zigarán, CUIL 20-13230839-0, en el cargo categoría 19 (A1), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R6-01-19 Hospital Nuestra Señora del Pilar, a partir del 10 de julio de 2006.

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
(COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
HE TENIDO A LA VISTA



Claudia Gisela Huanca
C/ CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

" 2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias "

7344

III CDE. A DECRETO N°

-S-

ARTÍCULO 2°: La erogación emergente del presente tramite se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2022, Ley N° 6256, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2022

La partida Gasto en Personal que al efecto prevé el Presupuesto General Vigente para la Unidad de Organización 6-01-19 Hospital Nuestra Señora del Pilar.

EJERCICIOS ANTERIORES:

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

[Handwritten signature]
ANTONIO POLUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY



[Handwritten signature]
CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
(COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
RETIENEN DO ALA VISTA.

[Handwritten signature]
CPN. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



[Handwritten signature]
ESC. CLAUDIA GISELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy